

Fecha 02.10.2020	Sección Primera	Página 6
----------------------------	---------------------------	--------------------

Demandan empresarios aplicar ley sin sesgos

REFORMA / STAFF

El sector privado criticó la decisión de la Suprema Corte de Justicia (SCJN) de llevar a consulta popular el juicio a ex presidentes, al advertir que el cumplimiento de la ley no debe estar sujeto a la decisión popular.

“El cumplimiento de la ley no debe estar sujeto a la consulta o decisión popular y los órganos públicos competentes deben ejercer sus atribuciones, especialmente las de investigar y en su caso perseguir los delitos, con base en elementos objetivos y sin consideraciones políticas de ninguna especie”, señaló Gustavo de Hoyos, presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex), a través de un comunicado.

El líder empresarial lamentó la decisión mayoritaria de los ministros que integran el pleno de la SCJN en relación con la petición realizada por el Presidente López Obrador en los términos del artículo 12, fracción I de la Ley Federal de Consulta Popular, referente a la investigación y enjuiciamiento de ex mandatarios del país.

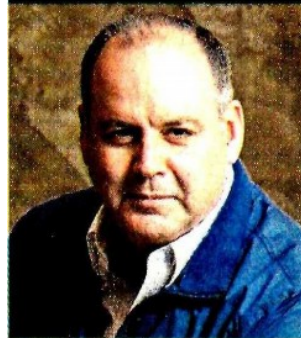
“En nuestra opinión, el proyecto del ministro Luis María Aguilar Morales, que proponía declarar la inconstitucionalidad de la materia de la consulta, resultaba apegado a los derechos fundamentales que consagra la Consti-

tución”, subrayó.

A su vez, Enoch Castellanos, presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (Canacintra), afirmó que no se puede someter a consulta el Estado de derecho.

“La libertad de los mexicanos no se puede someter a consulta, el Estado de derecho no se puede someter a consulta, ¿qué sigue?”, cuestionó en Twitter.

Gustavo de Hoyos,
presidente
de la Coparmex



Los órganos públicos deben ejercer sus atribuciones, especialmente las de investigar y en su caso perseguir los delitos, sin consideraciones políticas”.

